



Municipalidad de La Molina

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2024/MDLM

La Molina, 04 de Julio de 2024

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 0034-2024-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Dictamen N° 003-2024-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de La Molina para el año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N° 444/MDLM, se aprobó el Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad Distrital de La Molina que regula la creación de las condecoraciones, distinciones y títulos otorgados por la Municipalidad Distrital de La Molina, determinando las denominaciones, categorías y reglas generales para su otorgamiento;

Que, el acápite 7.1.2 del artículo 7 del Reglamento en mención indica que la distinción "Escudo de La Molina" se otorga a instituciones u organizaciones nacionales o extranjeras, en reconocimiento a servicios destacados o labor religiosa;

Que, el acápite 7.2.1 del artículo 7 del citado Reglamento establece que se encuentra entre las atribuciones de la Comisión de Condecoraciones la de evaluar y acordar las propuestas de otorgamiento de Condecoraciones, Distinciones y/o Títulos a ser otorgadas con ocasión del Aniversario del Distrito y Fiestas Patrias;

Que, el acápite 7.3 del artículo 7 preceptúa que las Condecoraciones, Distinciones y/o Títulos, que se otorgan con ocasión del Aniversario del Distrito y Fiestas Patrias, serán aprobados por el Concejo Municipal y otorgados en sesión solemne;

Que, la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2024, conformada mediante el Acuerdo de Concejo N° 007-2024/MDLM, en atención al Informe N° 0034-2024-MDLM-OGCII, de fecha 20 de junio de 2024, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, ha emitido opinión favorable mediante el Dictamen N° 003-2024-MDLM-CC, a fin que se otorgue la distinción "Escudo de La Molina" a la I.E. **ANTONIO RAIMONDI**, la cual el 03 de junio de 1872, a poco de afirmada la unidad e independencia de Italia, el ciudadano Luigi Sada funda en el Callao la *Scuola Regina Margherita*, que tuvo entre sus fundadores al investigador italiano Antonio Raimondi. Décadas después, con la ceremonia de colocación de la primera piedra, se fundó el Colegio Antonio Raimondi el 3 de noviembre de 1929, marcando el inicio de sus labores académicas en abril de 1930. Su primer local se encontraba en la Av. Leguía 1055 (actual Av. Arequipa), en un terreno donado por los señores Fortunato Brescia y Giovanni Raffo. En 1996 se inició la construcción del colegio en la sede de la Av. La Fontana en La Molina y un año después el primer grupo de alumnos se trasladó al nuevo local. La Scuola Italiana Antonio Raimondi inició así una nueva etapa al servicio de la educación y como símbolo de los sólidos vínculos que unen al Perú e Italia. Actualmente cuenta con modernos laboratorios de alta tecnología para adquirir habilidades científicas e informativas, otorgando becas de estudio en Italia. Más de 90 años de trayectoria



Municipalidad de La Molina

académica formando ciudadanos biculturales y comprometidos con el mundo. El Colegio Antonio Raimondi trasciende generaciones y une Perú e Italia con un crecimiento integral basado en la ciencia, el arte, la cultura y el deporte;

Que, lo antes mencionado, permite apreciar que la institución cuenta con los méritos y requisitos exigidos para acceder a la distinción que la Municipalidad Distrital de La Molina concede, por lo que corresponde al honorable Concejo de La Molina, reconocer el destacado servicio de la institución propuesta; determinándose la concesión del "Escudo de La Molina", como máxima distinción que otorga el distrito de La Molina a las Instituciones u organizaciones nacionales o extranjeras en reconocimiento a servicios destacados o labor religiosa;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable unánime de los miembros del Concejo asistentes;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LA DISTINCION de "ESCUDO DE LA MOLINA" a la I.E. ANTONIO RAIMONDI, con ocasión de la celebración de Fiestas Patrias, en reconocimiento a su destacada trayectoria y calidad educativa que brinda en beneficio del distrito y comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría de Concejo y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA
ALCALDE